



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO

Don Juan Manuel López Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

HACE SABER que por Decreto de Alcaldía-Presidencia 1569/2022, de 29 de septiembre de 2022, se han aprobado las Bases reguladoras para la provisión de puestos de carácter temporal de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora) regulada mediante la Orden de 2 de Junio de 2022 y cofinanciada por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del programa operativo de empleo juvenil 2014-2020, siendo las que se relacionan a continuación:

“BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA) REGULADAS MEDIANTE LA ORDEN DE 2 DE JUNIO DE 2022.

PRIMERO.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto convocar un concurso de méritos regulador del proceso de selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo para la provisión de puestos de carácter temporal de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora) regulada en la Orden de 2 de junio de 2022 y convocada por Resolución de 5 de julio de 2022, que a continuación se relacionan, con la reserva a personas con discapacidad que se indican:

CÓDIGO OCUPACIÓN	PUESTO	NO DISC	DISC
92101050	PERSONAL DE LIMPIEZA O LIMPIADORES EN GENERAL	6	
61201028	JARDINEROS, EN GENERAL	5	1
94431016	BARRENDEROS	3	1
96021013	PEONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS	5	
72311035	PINTORES Y/O EMPAPELADORES	2	
58331022	CONSERJES, EN GENERAL	2	1
71311049	CARPINTEROS EN GENERAL	1	
71211015	ALBAÑILES	4	
75101033	INSTALADORES ELECTRICISTAS, EN GENERAL	1	
72211012	FONTANEROS	2	
73211020	HERREROS, FORJADORES, EN GENERAL	1	
84321042	CONDUCTORES DE CAMIONES, EN GENERAL	1	
43091029	EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, EN GENERAL	1	

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	7vi+w03QsDHh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	29/09/2022 13:43:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7vi+w03QsDHh4BUxBym+kg==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

SEGUNDO.- Proceso selectivo.

Se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones. La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a titulación y a formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la iniciativa.

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa, tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, en la que se relacionan los candidatos ordenados según los criterios de prelación de la citados en el art 22.b)3.º, 7) de la orden de 2 de junio de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

La forma de selección, entre las dos personas candidatas remitidas, será respetar el orden priorizado del “Informe de Resultados” de candidatos remitidos al Ayuntamiento de Mairena del Alcor por el Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTO.- Contrato de Trabajo.

La modalidad del contrato será de duración determinada conforme a la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. El modelo de contrato será el 406 “Duración determinada vinculado a programas financiados con fondos europeos” y tendrá una duración de seis meses.

Por asimilación a los puestos valorados por Decreto de Alcaldía-Presidencia 389/2022 de 18 de marzo, se establecen a continuación las retribuciones brutas mensuales para cada una de las categorías:

Código Ocupación	Categoría Profesional	Sueldo con PP Pagas
92101050	Personal Limpieza o Limpiadores en gral	1.362,26 €
61201028	Jardineros, en general	1.530,70 €
94431016	Barrenderos	1.362,26 €
96021013	Peones de la Construcción Edificios	1.362,26 €
72311035	Pintores y/o empapeladores	1.530,70 €
58331022	Conserjes, en general	1.362,26 €
71311049	Carpinteros, en general	1.530,70 €
71211015	Albañiles	1.530,70 €
75101033	Instaladores electricistas, en gral	1.530,70 €
72211012	Fontaneros	1.530,70 €
73211020	Herreros forjadores, en gral	1.530,70 €
84321042	Conductores de camiones, en gral	1.530,70 €
43091029	Empleados administrativos, en gral	1.713,23 €

QUINTO.- Vigencia.

El periodo de contratación de los candidatos seleccionados será de seis meses, a jornada completa, tal y como viene recogido en el Epígrafe Tercero,

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	7vi+w03QsDHh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	29/09/2022 13:43:55	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7vi+w03QsDHh4BUxBym+kg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

punto 2 de la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).

SEXTO.- Contra las presentes bases y la convocatoria, cuyos acuerdos aprobatorios son definitivos en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados:

— Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativo.

— Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía. El plazo para interponer el recurso es:

- De dos meses, contados desde la publicación de las presentes Bases, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición.
- De dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o de seis meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14 1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

El Alcalde-Presidente,

Código Seguro De Verificación:	7vi+w03QsDHh4BUxBym+kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	29/09/2022 13:43:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/7vi+w03QsDHh4BUxBym+kg==		

